



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

DECRETO ALCALDICIO N° 736
LITUECHE, 21 de Marzo 2014

CONSIDERANDO:

- Que, dentro de las actividades programadas para el año 2014 el municipio tiene considerado la realización de una escuela de Fútbol Municipal.
- Que, la Municipalidad de Litueche, requiere contratar los Servicios Profesionales de un Profesor de Ed. Física para el desarrollo de la escuela de Fútbol Municipal.
- Que, dicho proceso debe efectuarse mediante Licitación Pública a través del Portal Chilecompra.
- Los Términos de Referencia que reglamentan la Licitación Pública, Adjudicación y la Contratación de los Servicios Profesionales para desarrollar la Escuela de Fútbol Año 2014 por la Municipalidad de Litueche.
- El presupuesto Municipal vigente año 2014.
- Decreto N° 2509 que aprueba presupuesto municipal 2014
- El Decreto Alcaldicio N° 611 del 6 de Marzo del 2014, donde se aprueban los Términos de Referencia y se llama a Licitación Pública para tales efectos.
- La Licitación Pública N° 1743-21-L114 registrada en Portal Mercado Público, donde se ofertan los Servicios para Profesionales del Área de la Ed. Física para el desarrollo de la Escuela de Fútbol Municipal año 2014.
- El Decreto Alcaldicio N° 690 del 13 de Marzo del 2014 que regula el segundo llamado a la Licitación Pública.
- La Licitación Pública que quedó registrada en el Portal del Mercado Público bajo el ID. N°1743-22-L114 con fecha 14 de Marzo del 2014.
- La oferta presentada por don Carlos Matías Farías Cabello, Rut 15.915.916-7 en la presente Licitación y el análisis posterior de ésta, por parte de la comisión técnica designada para la evaluación de antecedentes
- El contrato de Servicio de Profesional para el desarrollo de la Escuela de Fútbol Municipal año 2014, suscrito con fecha 21 de Marzo del 2014 entre la I. Municipalidad de Litueche y don Carlos Matías Farías Cabello, Rut 15.915.916-7

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 18.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. .

DECRETO:

AUTORIZASE la contratación de Don Carlos Matías Farías Cabello, Rut 15.915.916-7, contratar el Servicio Profesional para el desarrollo de la Escuela de Fútbol Municipal año 2014.

APRUEBANSE en todas sus partes el Contrato de Servicio Profesional para el



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

EMITASE la orden de compra a través del portal mercado público, a nombre de Carlos Matías Farías Cabello, Rut 15.915.916-7, domiciliado en Pasaje John Kennedy # 617, Comuna de Litueche, por el valor de \$ 1.360.000.- (Un millón trescientos sesenta mil pesos) impuesto incluido.

DEJASE establecido que el monto de la prestación de servicios asciende a la suma de \$ 1.360.000.- (Un millón trescientos sesenta mil pesos) impuesto incluido.

IMPUTESE el presente gasto al Presupuesto Municipal año 2014, Programa Recreacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLEQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO Y ARCHIVASE.



[Firma manuscrita]
MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



[Firma manuscrita]
RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MSOP/COP.rv
Distribución:

- Secretaria Municipal
- Departamento Finanzas
- Oficina Deporte y Cultura



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Litueche, a 21 de Marzo del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde don **René Santiago Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad N° **11.361.592-0**, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra Don Carlos Matías Farías Cabello, Rut 15.915.916-7, domiciliado en Pasaje John Kennedy # 617, Comuna de Litueche, acuerdan el siguiente contrato de Prestación de Servicio:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha convenido con el prestador de servicios la ejecución de los siguientes trabajos:

Profesional Encargado del desarrollo de la Escuela de Fútbol Municipal Año 2014 (Niños y Apoderados).

SEGUNDO: El prestador de los servicios de Profesor de Fútbol para la escuela de Fútbol Municipal debe estar presente tanto en Entrenamientos como en los Encuentros con otras Escuelas, ya sea dentro o fuera de la comuna. El funcionamiento de la Escuela de Fútbol será dos veces a la semana (Jueves y sábado) una hora cada día, pudiendo hacer cambios según las necesidades del Municipio, también estará a cargo de un entrenamiento semanal a los apoderados de la escuela de fútbol, el que se realizara en la cancha de futbolito, día a definir con los apoderados por dos horas.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a Don Carlos Matías Farías Cabello, quien acepta efectuar la ejecución de los trabajos señalados en el punto PRIMERO.

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término será el 31 de Diciembre del 2014. Los horarios de desarrollo de la Escuela de Fútbol Municipal, se acordaran con la oficina de deportes del Municipio.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudiera sufrir el prestador del servicio.

SEXTO: El Prestador de Servicios debe movilizarse por sus propios medios hacia el Recinto Deportivo que el Municipio le indique.

SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelara por la prestación de servicios, la suma de \$1.360.00.- (Un millón trescientos sesenta mil pesos) impuesto incluido, valor que será dividido en 10 pagos todos de igual valor \$136.000.- (Ciento treinta y seis mil pesos) impuesto incluido. El primer pago considerara el mes de marzo en su totalidad, dejando las 6 clases faltantes para entrenamientos adicionales previos a un campeonato de los niños o a entrenamientos adicionales con los Apoderados. El pago mensual se realizara una vez emitida la Boleta de Honorarios y previa recepción de los servicios contratados. El presente gasto será de cargo del Presupuesto Municipal Año 2014, Programa Recreacional.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencias de los tribunales ordinarios de justicia.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL**

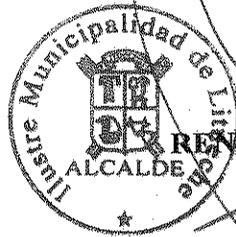
DECIMO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 6 de Diciembre de 2012.

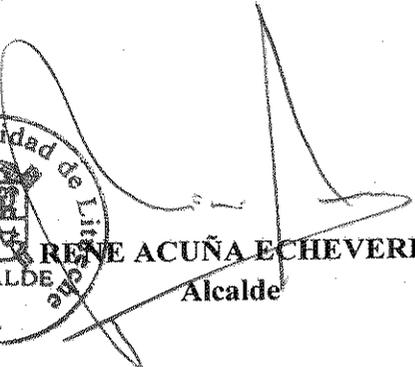
UNDECIMO: El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y cuatro en poder del Municipio.

DECIMO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,


CARLOS M. FARIÁS CABELLO
Rol Único Trib. N° 15.915.916-7




RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde




MARÍA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
Ministro de Fe